

GOBIERNO DE CHILE



GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE  
SANTIAGO

**CONVENIO DE PROGRAMACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, MINISTERIO DE  
DEFENSA, SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y  
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

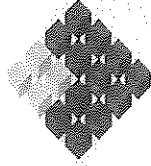
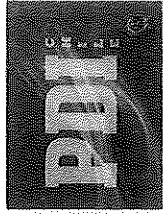
**“INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, TECNOLOGÍA Y OTRAS ÁREAS DE  
COLABORACIÓN PARA LA POLICIA DE INVESTIGACIONES (PDI), EN LA  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO”**

**2009-2013**

En Santiago de Chile, a 09 de abril de 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante “el Gobierno Regional”, representado por el Intendente en su calidad de órgano ejecutivo, don Igor Garafulic Olivares, cédula nacional de identidad N° 8.474.288-0, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Teatinos N° 370 de la ciudad de Santiago; el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en adelante “el Ministerio”, representado por el Ministro don **FRANCISCO JAVIER VIDAL SALINAS**, cédula nacional de identidad N° 6.551.646-2, domiciliados en calle Villavicencio N° 364, piso 22 de la misma ciudad; la **SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES, MINISTERIO DE DEFENSA**, en adelante “la Subsecretaría”, representada por don Ricardo Navarrete Betanzo, Subsecretario de Investigaciones, cédula nacional de identidad N° 6.410.582-5, ambos domiciliados en calle Villavicencio 364 de la misma ciudad; y la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, en adelante “Investigaciones de Chile”, representada por su Director General don Arturo Herrera Verdugo, cédula nacional de identidad N° 5.847.364-0, ambos domiciliados en calle General Mackenna N° 1314 2° piso, de la misma ciudad, se ha convenido lo siguiente, de acuerdo a las cláusulas que se indican:

**PRIMERA:** De conformidad a lo dispuesto en el art. 115 inc. 4° de la Constitución Política de la República de Chile y en el artículo 80, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante el DFL. N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, los comparecientes acuerdan suscribir el Convenio de Programación denominado “**INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, TECNOLOGÍA Y OTRAS ÁREAS DE COLABORACIÓN PARA LA POLICIA DE INVESTIGACIONES (PDI), EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO 2009-2013**”.

**SEGUNDA:** El objeto del presente Convenio es impulsar el oportuno desarrollo y correcta ejecución de las obras de construcción de infraestructuras para **Investigaciones de Chile** en la Región Metropolitana de Santiago, junto a la incorporación de equipamiento con tecnología de última generación, así como a la programación de la inversión pública asociada a ella, conforme a las políticas y planes del **Ministerio de Defensa**, las facultades del **Gobierno Regional** para ejercer la administración superior de la Región y la misión que se le asigna a la primera de las instituciones nombradas en esta cláusula, de velar por el orden y seguridad pública.



GOBIERNO DE CHILE

stg

GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE  
SANTIAGO

Asimismo, en el marco de sus fines y facultades legales, las partes manifiestan su voluntad de adoptar los acuerdos y decisiones que permitan fortalecer su coordinación y asociación, en actividades tales como, seminarios, pasantías nacionales e internacionales, encuentros de formación de recursos humanos, actividades de capacitación, en beneficio de la seguridad pública y del desarrollo económico, social, cultural y ambiental de la Región Metropolitana de Santiago.

Se deja constancia que el **Consejo Regional Metropolitano** aprobó la celebración del presente convenio, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 36, letra f) de la Ley N° 19.175, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 14 de Enero del 2009, la que es parte integrante del presente convenio.

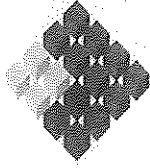
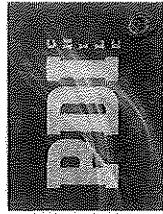
**TERCERA:** Con el objeto de materializar la ejecución del presente Convenio de Programación, las partes se comprometen a aportar un monto total de M\$28.387.285.-, donde el **Gobierno Regional** concurrirá hasta alcanzar el 52,8 % de esta cifra y el **Ministerio de Defensa Nacional** con el 47,2 % restante.

**CUARTA:** La duración del presente Convenio, en cuanto a su financiamiento, será de cinco años, comprendidos en el período 2009-2013. Los aportes del **Gobierno Regional** se efectuarán con financiamiento del FNDR y los aportes del **Ministerio de Defensa** con cargo a sus presupuestos, ambos a partir del año 2009, distribuidos en los montos y plazos que siguen:

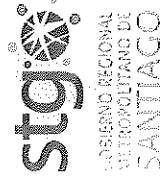
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL M\$	%	2009 M\$	2010 M\$	2011 M\$	2012 M\$	2013 M\$
FNDR (GORE R.M.S)	14.981.424	52,8	3.500.000	4.347.024	4.132.143	2.802.257	200.000
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL (Investigaciones)	13.405.861	47,2	5.805.861	992.000	2.608.000	2.000.000	2.000.000
<b>TOTAL APORTES</b>	<b>28.387.285</b>	<b>100,0</b>	<b>9.305.861</b>	<b>5.339.024</b>	<b>6.740.143</b>	<b>4.802.257</b>	<b>2.200.000</b>

**QUINTA:** Los proyectos específicos a financiar a través de este Convenio de Programación, que corresponden a las etapas de diseño y ejecución, deben contar con la respectiva recomendación técnica económica y ser aprobados por el **Consejo Regional Metropolitano**, sin perjuicio de efectuar las modificaciones o reprogramaciones, en la medida que los estudios técnicos lo avalen. No obstante lo anterior, en el evento que algún proyecto de los señalados a continuación contara con financiamiento de otra institución fiscal, los fondos asignados podrán ser reasignados al financiamiento de otro proyecto de interés institucional, siempre con la aprobación del **Consejo Regional Metropolitano**.

En siguiente cuadro se identifican los proyectos e iniciativas de inversión a financiar en el presente convenio:

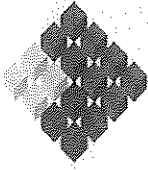
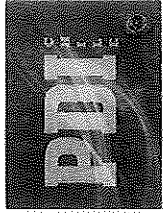


GOBIERNO DE CHILE



PROPIUESTA CONVENIO DE PROGRAMACIÓN " INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO 2009 - 2013"

AÑO	FUENTE FINANCIERA PROPUESTA	COMUNAS	CODIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO ETAPA DISEÑO (M\$)	COSTO ETAPA EJECUCIÓN (M\$)	COSTO TOTAL (M\$)
2009	FNDR	Melipilla	30046513	Reposición Cuartel Policía Investigaciones de Melipilla		459.326	459.326
2009	FNDR	Regional		Reposición Sistema CODIS (ADN) Lactim Central		270.000	270.000
2009	FNDR	Regional	30085179	Adquisición Helicóptero		1.500.000	1.500.000
2009-2010	FNDR	Quinta Normal /Cerro Navia	30082683	Reposición Cuartel Policial PDI Quinta Normal - Cerro Navia.		1.364.296	1.364.296
2009-2010	FNDR	Puente Alto	30085168	Reposición Bicrim Puente Alto (Complejo Policial Sur)		2.405.965	2.405.965
2009-2011	FNDR	Pudahuel	30063874	Construcción Complejo Policial Occidente (PUDAHUEL)	107.826	2.101.924	2.209.750
2009-2013	FNDR	Regional		Equipamientos especializados ( vehículos, capacitaciones, equipos)		1.000.000	1.000.000
2009	SECTORIAL	Regional		Adquisición Edificio Laboratorio de Criminalística Central		2.100.000	2.100.000
2009	SECTORIAL	Conchalí	30079981	Ampliación Cuartel Policial PDI - Conchalí	19.243	211.557	230.800
2009	SECTORIAL	Renca	30083957	Ampliación Cuartel Policial PDI - Renca	7.115	135.193	142.308
2009	SECTORIAL	San Ramón	30083964	Ampliación Cuartel Policial PDI - San Ramón	6.372	131.688	138.060
2009	SECTORIAL	Regional		Proyecto Informático R.M.		1.002.089	1.002.089
2009	SECTORIAL	Regional		Reposición Parque Automotor R.M.		2.192.604	2.192.604
2010-2011	SECTORIAL	Santiago	30085176	Construcción Complejo Santiago	80.000	1.520.000	1.600.000
2011	FNDR	Huechuraba	30085170	Construcción Bicrim Huechuraba		800.000	800.000
2010-2011	FNDR	San Bernardo	30085177	Reposición Bicrim San Bernardo	40.000	760.000	800.000
2010-2012	FNDR	Quilicura	30075895	Construcción Bicrim Quilicura	50.250	1.221.837	1.272.087
2010-2012	FNDR	Macul	30085174	Construcción Complejo Macul	105.000	1.995.000	2.100.000
2010-2012	FNDR	Lo Espejo	30085172	Reposición Bicrim J M Caro	40.000	760.000	800.000
2011-2013	SECTORIAL	Regional	30085178	Modernización CIPOI		6.000.000	6.000.000
				<b>TOTAL ESTIMADO CONVENIO</b>	<b>455.806</b>	<b>27.931.479</b>	<b>28.387.285</b>



GOBIERNO DE CHILE

stg

GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE  
SANTIAGO

**SEXTA:** Los montos que se comprometen para cada período, están expresados en moneda de diciembre de 2007, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que corresponda, y a las necesidades que presente la ejecución de los proyectos. Las posibles modificaciones a la nómina y a los montos señalados para cada proyecto serán financiados hasta su valor actualizado según IPC y los casos que fuere necesario se aplicará la reajustabilidad establecida en la Ley de Presupuestos de cada año; estos recursos deberán estar disponibles para su inversión al inicio de la ejecución presupuestaria de cada año.

La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio quedará radicada en cada una de las instituciones participantes.

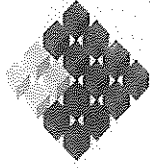
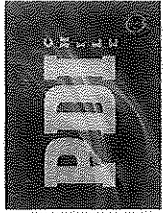
**SÉPTIMA:** Los eventuales aumentos de costos de ejecución de los proyectos, considerados en el presente Convenio derivados de valores reales de mercado al momento de adjudicar; de aumentos de obras, de trabajos extraordinarios o de cualquier otra causa, en cuanto excedan del costo total estimado para el respectivo proyecto, serán cofinanciados en las mismas proporciones que las indicadas en la Cláusula TERCERA, previa proposición de la Comisión Evaluadora que se indica en la Cláusula OCTAVA, la que deberá consultar a sus mandantes y contar con la aprobación del Consejo Regional Metropolitano.

**OCTAVA:** La coordinación y evaluación del presente Convenio estará a cargo de una Comisión Evaluadora, integrada por el Sr. Intendente Regional como Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional o una persona que designe para representarlo, el Ministro de Defensa Nacional o quién lo represente, dos Consejeros Regionales, el Subsecretario de Investigaciones o quien lo represente, y el Director General de la Policía de Investigaciones, o quien lo represente, institución que actuará como Secretaría Técnica del Convenio.

El objetivo de esta Comisión Evaluadora será el de programar y coordinar las acciones necesarias para la ejecución del Convenio en sus distintas etapas. Igualmente le corresponderá evaluar la ejecución del Convenio de Programación y proponer las soluciones a los problemas de interpretación que se pudiesen generar en su aplicación, para su aprobación por parte del Consejo Regional Metropolitano.

De cada reunión de la Comisión Evaluadora se levantará un acta firmada por los asistentes, en la que se consignarán los acuerdos adoptados en el marco de sus atribuciones, y las propuestas y recomendaciones que deben ser sometidas a las Autoridades que suscriben el Convenio de Programación. Copia del acta respectiva deberá ser enviada al Sr. Intendente de la Región Metropolitana, al Ministro de Defensa Nacional, al Subsecretario de Investigaciones, al Director General de la Policía de Investigaciones, y al Consejo Regional Metropolitano.

Por su parte, a la Secretaría Técnica le corresponderá la coordinación de las actividades necesarias para ir materializando en el tiempo, las etapas de diseño y ejecución asociadas a los proyectos de inversión, considerados en el presente Convenio, como asimismo elevar a conocimiento de la Comisión Evaluadora, cambios en el listado de proyectos, como consecuencia de necesidades de la



GOBIERNO DE CHILE

stg

GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE  
SANTIAGO

**Política de Investigaciones de Chile, definidas como urgentes, para acuerdo del Consejo Regional.**

En el caso que en algún año no se cumpla con la inversión programada, por razones fundadas y puestas en conocimiento de la contraparte, la Comisión Evaluadora propondrá la reprogramación de los recursos del Convenio en un nuevo programa financiero, el que deberá ser aprobado por las Autoridades contratantes, de acuerdo a la normativa vigente, sin perjuicio de convenir y perfeccionar las modificaciones al Convenio que eventualmente se derivaren de la reprogramación, con acuerdo del pleno del Consejo Regional.

Del calendario de sesiones que se fije la Comisión Evaluadora, ésta deberá obligadamente sesionar en el primer y tercer trimestre cada año, para proponer las iniciativas de inversión que se materializarán el año calendario siguiente; lo anterior, en función de la evaluación del avance físico y financiero de la cartera de proyectos y del estado de avance de los estudios preinversionales correspondientes, identificados en el presente Convenio de Programación.

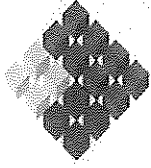
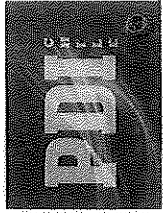
**NOVENA:** Con el objeto difundir el presente Convenio, las partes se comprometen anualmente a financiar publicaciones u otros materiales e instrumentos de difusión de alcance regional, para dar a conocer a la comunidad regional los avances del mismo, así como una memoria final que de cuenta de las acciones realizadas y de los logros obtenidos.

**DÉCIMA:** Los proyectos materia de este Convenio deberán cumplir con lo establecido en el art. 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, y con las normas e instrucciones vinculadas a la inversión pública y al sistema nacional de inversiones del Ministerio de Planificación y Cooperación, en lo pertinente.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente Convenio de Programación sólo podrá ser revocado o modificado, total o parcialmente, por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DÉCIMA SEGUNDA:** En el marco del presente convenio la comisión evaluadora definirá quien actuará como Unidad Técnica, tanto en la etapa de diseño como de ejecución de obras civiles, las cuales deberán ser coordinadas con la Subsecretaría de Investigaciones, quien deberá requerir de la Policía de Investigaciones de Chile la preparación y formulación de los proyectos, la elaboración de las fichas EBI anuales y la obtención de la recomendación técnica económica (RS) de cada una de las iniciativas de inversión propuestas en el presente convenio.

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en conjunto con la Subsecretaría de Investigaciones, serán los encargados de la adquisición del equipamiento que corresponda, tales como vehículos, motos todo terreno, mobiliarios u otros, asociados a los proyectos especificados en el presente convenio y recomendados favorablemente por Serplac R.M., Mideplan o el Gobierno Regional, según corresponda.





GOBIERNO DE CHILE

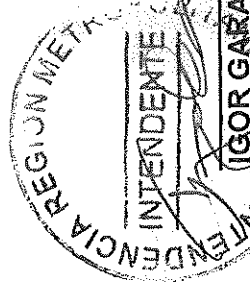



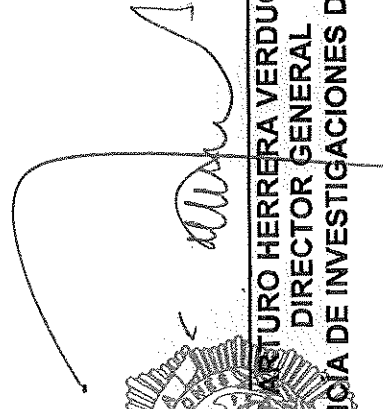
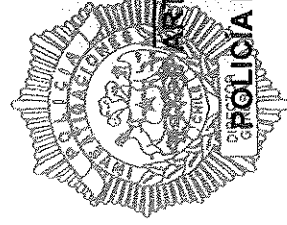
GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE  
SANTIAGO

**DÉCIMO TERCERA:** La personería del Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, don **IGOR GARAFULIC OLIVARES**, para actuar en representación del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, emana del Decreto Supremo N° 1376, del 28 de noviembre de 2008, del Ministerio del Interior. La personería del Ministro de Defensa, don **FRANCISCO VIDAL SALINAS**, para actuar en representación de Ministerio de Defensa Nacional, emana del Decreto Supremo N° 149, de 12 de marzo de 2009. La personería del Subsecretario De Investigaciones, don **RICARDO NAVARRETE BETANZO**, emana del Decreto N° 35, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio de Defensa Nacional, que lo designa como Subsecretario de Investigaciones; La personería del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, don **ARTURO HERRERA VERDUGO**, emana del Decreto N° 175, de 01 de octubre de 2003, del Ministerio de Defensa Nacional, que lo designa como Director General de la Policía de Investigaciones de Chile.

Para constancia firman los representantes de las partes en seis ejemplares de igual contenido y fecha, quedando dos en poder de cada una.

  
FRANCISCO JAVIER VIDAL SALINAS  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL  
  
GABINETE DEL MINISTRO

  
INTENDENTE  
  
IGOR GARAFULIC OLIVARES  
INTENDENTE Y ORGANO EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO  
DE SANTIAGO

  
  
ARTURO HERRERA VERDUGO  
DIRECTOR GENERAL  
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE